

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4080** *Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016.*

La Ley Orgánica 2/2006, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, establece, en sus artículos 102 y 103, que es responsabilidad de las administraciones educativas garantizar la formación permanente del profesorado. En particular, el punto 2 del artículo 103 estipula que «el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países».

Asimismo el fomento del plurilingüismo, especialmente en el entorno comunitario, se presenta como un objetivo irrenunciable para la construcción del proyecto europeo, puesto que el conocimiento de otras de las lenguas que lo integran es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza, así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico, se presenta actualmente como una exigencia para los centros escolares en todos los niveles educativos.

Dentro de este marco, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias, inició en el curso 2009/2010 el programa de «Estancias Profesionales». Desde el curso 2013/2014 la convocatoria para centros educativos se publica de forma independiente y como actuación complementaria de la dirigida a docentes.

Por todo lo anterior y en virtud del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se establece como una responsabilidad del Ministerio el impulso de las acciones de cooperación y de las relaciones internacionales en materia de educación, cultura y deporte, dispongo:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente resolución tiene como objeto la selección de centros educativos que deseen acoger profesorado de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza para la realización de Estancias Profesionales en el conjunto del territorio del Estado español.

Este programa tiene como finalidad, para los centros educativos, reforzar el conjunto de acciones destinadas a favorecer intercambios culturales, conocer otras metodologías, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos.

2. Características del programa

2.1 Los centros educativos interesados en participar en este programa podrán hacerlo en una de estas dos modalidades:

- a) Como centro de acogida para un docente ya identificado, procedente de alguno de los países incluidos en esta convocatoria, y que esté participando en un programa de movilidad profesional en su país de origen.

b) Como centro que desea acoger a un docente de alguno de estos países y que, en el caso de haber demanda, le sea asignado a través de esta convocatoria.

En ninguno de los dos casos se recibirá ayuda o compensación económica alguna.

2.2 La acogida se realizará en período lectivo durante el curso escolar 2015/2016, por una duración de dos semanas.

2.3 Solamente se podrá asignar un docente por centro educativo.

2.4 La estancia profesional se desarrollará de acuerdo al plan de actividades establecido por ambas partes y en ningún caso conlleva la obligatoriedad de impartir docencia.

2.5 El equipo directivo y el docente responsable de la acogida asesorarán al profesor que realiza su movilidad profesional en temas relacionados con el alojamiento y manutención durante su estancia. En el centro favorecerán su integración en las actividades educativas y culturales previstas en el proyecto de trabajo, contribuyendo así al éxito de la visita y al cumplimiento de los objetivos previstos en este programa.

3. Requisitos y distribución de plazas

3.1 Requisitos.—Podrán presentar candidatura aquellos centros educativos, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013.

3.2 Distribución de plazas.—La distribución de plazas se ajustará a la oferta recibida desde cada uno de los países participantes, dependiendo de las características de los centros educativos de destino y de los perfiles profesionales de los docentes que sean acogidos. Asimismo, se favorecerá la distribución territorial de los docentes entre todos los centros que lo soliciten.

4. Documentación, solicitudes y plazo de presentación

4.1 Documentación:

a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada a través de la sede electrónica.

Modalidad A: el centro educativo indicará en la solicitud de participación los datos personales y profesionales correspondientes al profesor europeo identificado y el nombre del docente responsable de la acogida.

Modalidad B: indicará en su solicitud de participación su preferencia por un máximo de dos países de origen del docente visitante y el nombre del docente responsable de la acogida.

b) Esquema del programa de actividades previsto para el docente acogido según anexo I.

4.2 Solicitudes.—Los centros educativos que reúnan los requisitos exigidos y deseen en participar en la presente convocatoria, deberán solicitarlo mediante la instancia accesible por internet en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). Las instrucciones para realizar correctamente el proceso de solicitud podrán consultarse igualmente en dicha sede electrónica.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la director/a del centro con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. El resguardo de la solicitud deberá ser conservado para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no se completen siguiendo el proceso de presentación establecido.

A los efectos establecidos en el apartado anterior y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica del interesado/a podrá efectuarse mediante la utilización de claves concertadas y/o la aportación de información conocida por ambas partes.

En caso de modificación del formulario oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si se advirtiesen defectos formales u omisiones en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla para justificar los requisitos, se comunicará al centro interesado, que dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la comunicación por correo electrónico de la incidencia, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose la misma previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 42.1 de la citada ley.

Todas las comunicaciones con los centros solicitantes se realizarán a través del correo electrónico que hayan facilitado al cumplimentar la solicitud en la sede electrónica.

4.3 Plazo de presentación.–El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.4 La relación de centros solicitantes y toda la información sobre la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica del MECD.

4.5 Los centros admitidos en la presente convocatoria se incluirán en un listado permanente de centros que se ofrecen para acoger a docentes de alguno de los países participantes en esta convocatoria. En cada una de las posibles convocatorias posteriores podrán actualizar sus datos y renovar su solicitud o renunciar a su participación.

4.6 Los centros que ya figuran en el listado permanente (véase anexo II) no necesitarán presentar una nueva solicitud, pero deberán enviar durante el plazo de presentación de las solicitudes, especificado en el apartado 4.3, el anexo III escaneado a la dirección de correo estancias2015@mecd.es para confirmar o renunciar a su participación y/o comunicar cualquier variación en los datos del centro o selección de país. En caso de no presentar el mencionado Anexo III en el plazo establecido para ello, se entenderá que desisten de permanecer en el listado de centros de acogida y serán dados de baja.

5. Órgano instructor y Comisión de selección

5.1 Órgano de instrucción.–La instrucción del procedimiento y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevará a cabo por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente resolución.

5.2 Comisión de selección.–La selección de los candidatos será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

La Jefa del Área de Formación y Relaciones Institucionales.

El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa.

Dos asesores técnico-docentes del INTEF, designados por el Director de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como secretario.

6. Adjudicación de plazas

6.1 La selección de los centros de acogida se realizará teniendo en cuenta su adecuación al perfil profesional y las preferencias de los docentes propuestos por los distintos países participantes.

6.2 Se favorecerá la distribución territorial de los docentes extranjeros una vez atendidas sus preferencias y su perfil profesional.

7. Resolución de la convocatoria

7.1 La Comisión de selección, finalizado el proceso de valoración, hará públicas a través de la sede electrónica las relaciones provisionales de centros educativos que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidos y de aquellos que resulten excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se hará pública también la relación de centros que hayan confirmado su participación según se indica en el apartado 4.6.

7.2 Contra estas relaciones provisionales los interesados podrán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, los centros aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo. En el mismo plazo, podrán también presentar renuncia a su participación. Las reclamaciones y renuncias podrán enviarse por correo electrónico a estancias2015@mecd.es

7.3 Estudiadas las reclamaciones y renuncias presentadas, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la Comisión seleccionadora hará públicas, en la dirección de Internet señalada en el apartado 4.4, la propuesta de resolución definitiva de centros seleccionados.

7.4 En el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de las listas definitivas, los centros de acogida seleccionados que participan por primera vez deberán formular su aceptación o renunciar a la misma, cumplimentando el anexo IV y remitiéndolo por correo electrónico a estancias2015@mecd.es.

7.5 El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución del procedimiento. Esta será dictada por esta Secretaría de Estado y contendrá la relación unificada de centros seleccionados..

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo sin haberse llevado a cabo la resolución, la misma tendrá carácter estimatorio.

7.6 Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Renuncias

8.1 Una vez iniciada la estancia profesional, los centros de acogida no podrán renunciar salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, previo informe del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.

8.2 Corresponde al centro educativo que interrumpe la estancia profesional iniciada hacer frente a las posibles demandas de daños y perjuicios económicos, o de cualquier otra índole que el profesor asignado pudiera ejercer.

9. Difusión y publicidad de las estancias profesionales

Los centros participantes podrán difundir su experiencia a través del el blog habilitado por el INTEF para tal efecto y siguiendo las instrucciones que se darán oportunamente.

Sin perjuicio de lo indicado por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión (en cualquier soporte, incluido en línea) de las memorias y comentarios de los participantes en el *blog* del INTEF a los que hace referencia la undécima disposición de esta convocatoria. Estas comunicaciones tendrán el objetivo de dar a conocer a toda la comunidad educativa las experiencias de aprendizaje derivadas de las estancias

profesionales, de modo que se potencie su impacto formativo y puedan servir de guía a futuros/as candidatos/as.

Los derechos de autor/a del material del que ostente la titularidad el/la beneficiario/a se entenderán cedidos gratuitamente de forma no exclusiva al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que los publique, edite, distribuya y permita su consulta y descarga bajo la licencia «Creative Commons» tipo «Reconocimiento-CompartirIgual» por tiempo indefinido.

Esta cesión no supondrá limitación del derecho moral de los/as autores/as en los términos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la citada Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto ha de interpretarse que la aceptación de las bases de la presente convocatoria implica que sus autores/as autorizan la divulgación de sus trabajos.

El/la autor/a será el/la responsable frente a terceros de cualquier reclamación que en relación con la autoría de la obra, la legalidad en la adquisición de los materiales complementarios aportados y los derechos inherentes pudiera producirse, y sin perjuicio de la legitimación que, con independencia de la del titular cedente, asiste al cesionario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para perseguir las violaciones que afecten a las facultades que se hayan concedido.

10. *Incumplimientos*

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento.

11. *Aceptación de las bases*

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

12. *Recursos*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

13. *Disposición final*

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2015.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.

ANEXO I

Guión para el plan de actividades previstas

(Este plan de actividades debe ser consensuado con el docente que realiza la estancia.
No es obligatorio tratar todos los aspectos enumerados)

1. Objetivos.
2. Estudio comparativo del sistema educativo de ambos países, de los centros implicados y de los principales documentos de centro.
3. Descripción de la organización y gestión del centro.
4. Propuesta de calendario de asistencia a algunas reuniones de trabajo donde se planifiquen las actividades del centro y análisis de la programación trimestral y anual.
5. Propuesta de calendario de asistencia y colaboración en algunas clases de español (u otras disciplinas) y cultura española.
6. Análisis de materiales de aula, metodología y recursos utilizados, desarrollo de las actividades de clase, aplicación de nuevas tecnologías, evaluación...
7. Plan de actividades extraescolares del centro.
8. Actividades culturales y colaboración con otras instituciones (locales, regionales, nacionales,...)
9. Estudio de la gestión de la convivencia en el centro y del plan de acción tutorial.
10. Programas que se aplican en el centro para la mejora de resultados y otros programas o proyectos educativos.
11. Plan de formación del profesorado del centro educativo.
12. Plan de evaluación de la experiencia.
13. Difusión de la experiencia.
14. Análisis de posibles vías de cooperación entre ambos centros y realización de proyectos conjuntos (objetivos, etapas previstas y calendario, actividades,...)
15. Otros temas que resulten de interés.

Nota: en el caso de centros de acogida que imparten enseñanzas regladas no obligatorias, se valorará que se contemple la posibilidad de coordinar visitas a otros centros de enseñanzas regladas de la zona.

ANEXO II (*)

Listado de centros de acogida ya registrados

(*) Los centros que figuran a continuación deberán enviar durante el plazo de presentación de las solicitudes el Anexo III escaneado según las indicaciones del apartado 4.6. En caso de no presentar el mencionado Anexo III en el plazo establecido para ello, se entenderá que desisten de permanecer en el listado de centros de acogida y serán dados de baja.

Numero solicitud	Nombre del centro	Provincia y comunidad	Primer país	Segundo país
EPC15/00001	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS	Castilla la Mancha - Cuenca	Francia	Reino Unido
EPC15/00002	IES FUENTESNUEVAS DE PONFERRADA	Castilla y León - León	Reino Unido	Austria
EPC15/00003	C.P.R. BELLASIERRA	Andalucía - Granada	Reino Unido	Austria
EPC15/00004	CEIP JUAN VÁZQUEZ	Extremadura - Badajoz	Reino Unido	Francia
EPC15/00005	CEIP BLAS DE OTERO	Madrid - Madrid	Reino Unido	Suiza
EPC15/00006	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS TALAVERA DE LA REINA	Castilla la Mancha - Toledo	Alemania	Reino Unido
EPC15/00009	C.R.A. TIERRAS DE SAYAGO	Castilla y León - Zamora	Reino Unido	Austria
EPC15/00010	C.I.P. EL CARMEN	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Suiza
EPC15/00013	CEIP ARQUITECTO LEOZ	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00016	I.E.S. ANTONIO GALA	Andalucía - Córdoba	Reino Unido	Francia
EPC15/00017	FUNDACIÓN INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	Castilla y León - Burgos	Reino Unido	Alemania
EPC15/00019	IES DIEGO TORRENTE PÉREZ	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Francia
EPC15/00022	IES REYES DE ESPAÑA	Andalucía - Jaen	Reino Unido	Alemania
EPC15/00024	CEIP JOSE M ^ª DE LA FUENTE	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Alemania
EPC15/00025	CEIP CASTILLO QADRIT	Aragón - Zaragoza	Reino Unido	Suiza
EPC15/00026	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS RIO VERO	Aragón - Huesca	Francia	Reino Unido
EPC15/00027	FEDERICO GARCÍA LORCA	Andalucía - Granada	Reino Unido	Austria
EPC15/00028	INSTITUTO DE ENSAÑANZA SECUNDARIA SAN JOSÉ	Extremadura - Badajoz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00029	COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	Asturias - Asturias	Alemania	Reino Unido
EPC15/00030	EOI BOADILLA	Madrid - Madrid	Reino Unido	Alemania
EPC15/00031	CEIP GLORIA FUERTES	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Alemania
EPC15/00032	C.E.I.P. ANDRÉS GARCÍA SOLER	Murcia - Murcia	Reino Unido	Alemania
EPC15/00033	COLEGIO MINTE	Aragón - Huesca	Reino Unido	Francia
EPC15/00036	IESO CAMINO ROMANO	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Francia
EPC15/00037	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ELCHE	Comunidad Valenciana - Alicante	Alemania	Reino Unido
EPC15/00038	CEIP BELESAR	Galicia - Pontevedra	Reino Unido	Francia
EPC15/00039	CEIP RAFAEL MATEU CAMARA	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Alemania
EPC15/00042	COLEGIO SANTO ÁNGEL BADAJOZ	Extremadura - Badajoz	Reino Unido	Francia
EPC15/00043	CEIP SANTA MARÍA CORONADA	Extremadura - Badajoz	Reino Unido	Austria
EPC15/00044	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALCALÁ DE HENARES	Madrid - Madrid	Alemania	Austria
EPC15/00047	CEIP A GANDARA	Galicia - Lugo	Reino Unido	Francia
EPC15/00048	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	Andalucía - Málaga	Francia	Alemania

Numero solicitud	Nombre del centro	Provincia y comunidad	Primer país	Segundo país
EPC15/00050	CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL "JUAN SOLÉ" (COLEGIO SAN JUAN BOSCO - SALESIANOS)	Murcia - Murcia	Reino Unido	Austria
EPC15/00051	I. E. S. LUCAS MARTÍN ESPINO	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Francia	Suiza
EPC15/00052	CEIP JOSÉ TEJERA SANTANA	Canarias - Las Palmas	Reino Unido	Alemania
EPC15/00053	CASA DE JESÚS-MARÍA	Comunidad Valenciana - Valencia	Alemania	Reino Unido
EPC15/00054	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	Castilla y León - Burgos	Reino Unido	Suiza
EPC15/00056	IES MARIA INMACULADA	Andalucía - Sevilla	Reino Unido	Alemania
EPC15/00057	CEIP MORENO ESPINOSA	Castilla y León - Ávila	Reino Unido	Francia
EPC15/00060	IES CUATRO CAMINOS	Extremadura - Badajoz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00061	C.E.I.P. FULGENCIO RUIZ	Murcia - Murcia	Reino Unido	Francia
EPC15/00063	CIFP EN NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID JOSE	Madrid - Madrid	Reino Unido	Francia
EPC15/00064	COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO	Andalucía - Huelva	Reino Unido	Francia
EPC15/00067	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ECIJA	Andalucía - Sevilla	Reino Unido	Alemania
EPC15/00068	IES LAS VIÑAS	Andalucía - Málaga	Alemania	Austria
EPC15/00069	INSTITUTO RAMON BERENGUER IV	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Francia
EPC15/00070	CRA CAMPOS DE CASTILLA	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Suiza
EPC15/00071	CEIP BARCELONA	Madrid - Madrid	Reino Unido	Francia
EPC15/00072	C.E.I.P. CRISTÓBAL COLÓN	Castilla la Mancha - Albacete	Reino Unido	Francia
EPC15/00073	IES JUAN LÓPEZ MORILLAS	Andalucía - Jaen	Reino Unido	Francia
EPC15/00077	CEPR CRUZ DEL CAMPO	Andalucía - Sevilla	Reino Unido	Alemania
EPC15/00078	CPI DE CASTROVERDE	Galicia - Lugo	Alemania	Austria
EPC15/00079	IES FRANCISCO AYALA	Andalucía - Granada	Reino Unido	Alemania
EPC15/00080	CEIP FILÓSOFO SÉNECA	Madrid - Madrid	Reino Unido	Alemania
EPC15/00081	Mª AUXILIADORA	Castilla y León - Salamanca	Reino Unido	Francia
EPC15/00082	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Extremadura - Badajoz	Francia	Austria
EPC15/00085	IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ (LA ROCHA)	Canarias - Las Palmas	Reino Unido	Alemania
EPC15/00086	ESCOLA ENRIC FARRENY	Cataluña - Lleida	Reino Unido	Alemania
EPC15/00087	CEIP MARIA JOVER	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Suiza
EPC15/00089	IES GOYA	Aragón - Zaragoza	Suiza	Austria
EPC15/00090	IES VECINDARIO	Canarias - Las Palmas	Reino Unido	Suiza
EPC15/00093	CPR PLURILINGUE DON BOSCO	Galicia - Pontevedra	Reino Unido	Francia
EPC15/00096	CEIP LA VALLVERDA	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Suiza
EPC15/00097	IES GABRIEL MIRÓ	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Austria
EPC15/00098	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Francia
EPC15/00101	CEIP "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Alemania
EPC15/00102	CEIP EDUARDO LÓPEZ PALOP	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Suiza

Numero solicitud	Nombre del centro	Provincia y comunidad	Primer país	Segundo país
EPC15/00103	COLEGIO JESUS MARIA PALMA DE MALLORCA MISIONERAS DE LOS SAGRADOS	Baleares - Illes Balears	Reino Unido	Suiza
EPC15/00104	I.E.S. VELÁZQUEZ	Andalucía - Sevilla	Reino Unido	Austria
EPC15/00105	IES JOAQUIN COSTA	Aragón - Zaragoza	Francia	Reino Unido
EPC15/00107	COLEGIO PÚBLICO SAN FÉLIX	Asturias - Asturias	Reino Unido	Suiza
EPC15/00108	CEIP SAN FERNANDO	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Reino Unido	Alemania
EPC15/00111	CEIP PRINCESA TEJINA	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Reino Unido	Francia
EPC15/00112	COLEGIO LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	Madrid - Madrid	Alemania	Austria
EPC15/00113	SANTÍSIMA TRINIDAD	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Suiza
EPC15/00114	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	Cantabria - Cantabria	Reino Unido	Suiza
EPC15/00116	IES OLEANA	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Alemania
EPC15/00120	FAITANAR	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Alemania
EPC15/00121	IES CRISTO DEL SOCORRO	Asturias - Asturias	Reino Unido	Francia
EPC15/00122	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CEUTA	Ceuta - Ceuta	Alemania	Austria
EPC15/00123	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JUAN BOSCO"	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Francia
EPC15/00124	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS RONDA	Andalucía - Málaga	Alemania	Reino Unido
EPC15/00126	IES JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER	Andalucía - Huelva	Reino Unido	Alemania
EPC15/00128	IES MAESTRO HAEDO	Castilla y León - Zamora	Reino Unido	Francia
EPC15/00129	CEIP SANT MIQUEL	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Francia
EPC15/00130	IFP VIRGEN DE GRACIA	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Suiza
EPC15/00131	IES CARTUJA	Andalucía - Granada	Reino Unido	Alemania
EPC15/00132	CEIP REMIGIO LAIN	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Alemania
EPC15/00134	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA RIBEIRA DO LOURO-PORRIÑO	Galicia - Pontevedra	Reino Unido	Alemania
EPC15/00135	IES GAROÉ	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Suiza	Reino Unido
EPC15/00136	I.E.S. BARRANCO LAS LAJAS	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Reino Unido	Suiza
EPC15/00137	IES CID CAMPEADOR	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Alemania
EPC15/00140	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Alemania
EPC15/00141	INSTITUT PERE BARNILS	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Francia
EPC15/00142	COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Alemania
EPC15/00143	IES SANT ELM	Cataluña - Girona	Reino Unido	Suiza

Numero solicitud	Nombre del centro	Provincia y comunidad	Primer país	Segundo país
EPC15/00147	IES LOPEZ DE ARENAS	Andalucía - Sevilla	Francia	Reino Unido
EPC15/00148	EOI ARUCAS	Canarias - Las Palmas	Reino Unido	Francia
EPC15/00149	ESCOLA LES PINEDIQUES	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Francia
EPC15/00151	ESCUELA DE ARTE SAN TELMO	Andalucía - Málaga	Reino Unido	Francia
EPC15/00152	CEIP GINÉS MORATA	Andalucía - Almería	Reino Unido	Alemania
EPC15/00156	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Madrid - Madrid	Reino Unido	Alemania
EPC15/00159	IES LA JARCIA	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00160	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS "CÁDIZ"	Andalucía - Cádiz	Suiza	Reino Unido
EPC15/00161	CEIP ANTONIO MACHADO (MÁLAGA)	Andalucía - Málaga	Reino Unido	Suiza
EPC15/00163	IES FRANCISCO GARCÍA PAVÓN	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Suiza
EPC15/00164	CEIP AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO	Andalucía - Málaga	Reino Unido	Francia
EPC15/00166	CEIP STMO CRISTO DE LAS INJURIAS	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Francia
EPC15/00167	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	Andalucía - Jaen	Reino Unido	Francia
EPC15/00168	CEIP COCA DE LA PIÑERA	Andalucía - Sevilla	Reino Unido	Suiza
EPC15/00169	IES QUERCUS	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Suiza
EPC15/00170	IES HOZGARGANTA	Andalucía - Cádiz	Alemania	Austria
EPC15/00171	IES RUIZ DE ALDA	Murcia - Murcia	Reino Unido	Austria
EPC15/00172	IES C. JUAN DE TÁVORA	Castilla la Mancha - Ciudad Real	Reino Unido	Alemania
EPC15/00173	IES NOSA SEÑORA DOS OLLOS GRANDES	Galicia - Lugo	Reino Unido	Austria
EPC15/00175	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SALAMANCA	Castilla y León - Salamanca	Alemania	Austria
EPC15/00176	CEIP JOSE CARLOS AGUILERA	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Alemania
EPC15/00177	INSTITUT LLUÍS DOMÈNECH I MONTANER	Cataluña - Barcelona	Reino Unido	Francia
EPC15/00178	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS "SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS"	Castilla la Mancha - Cuenca	Reino Unido	Francia
EPC15/00179	IES HISPANIDAD	Andalucía - Granada	Reino Unido	Francia
EPC15/00180	CEIP SAN ANTONIO-CAÑADA DE GALLEGO	Murcia - Murcia	Reino Unido	Suiza
EPC15/00181	IES DE ARZUA	Galicia - A Coruña	Reino Unido	Francia
EPC15/00183	EOI ALZIRA	Comunidad Valenciana - Valencia	Alemania	Austria
EPC15/00186	IES BITÁCORA	Andalucía - Huelva	Francia	Suiza
EPC15/00187	CEIP CLARA CAMPOAMOR	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Alemania
EPC15/00188	CEIP VICENTA TARÍN	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00189	COLEGIO CALASANCIO ALICANTE - HIJAS DE LA DIVINA PASTORA	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Austria
EPC15/00194	COLEGIO M ^ª INMACULADA FEC	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Suiza
EPC15/00195	IES EL CARMEN - MURCIA	Murcia - Murcia	Alemania	Reino Unido
EPC15/00196	CES VEGAMEDIA	Murcia - Murcia	Reino Unido	Austria

Numero solicitud	Nombre del centro	Provincia y comunidad	Primer país	Segundo país
EPC15/00197	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MADRID-SAN BLAS	Madrid - Madrid	Alemania	Reino Unido
EPC15/00199	CEIP SERRANO CLAVERO	Comunidad Valenciana - Valencia	Reino Unido	Suiza
EPC15/00202	IES ZAFRAMAGON	Andalucía - Cádiz	Austria	Suiza
EPC15/00205	IES ELVIÑA	Galicia - Coruña	Francia	Alemania
EPC15/00207	LA SALLE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00208	CEIP NAVAS DE TOLOSA	Andalucía - Jaen	Reino Unido	Francia
EPC15/00209	IES SAGRADO CORAZÓN	Andalucía - Málaga	Reino Unido	Suiza
EPC15/00210	IES 12 DE OUTUBRO	Galicia - Ourense	Alemania	Reino Unido
EPC15/00211	CEIP CAMACHO MELENDO	Andalucía - Córdoba	Reino Unido	Suiza
EPC15/00212	IES UNIVERSIDAD LABORAL	Castilla la Mancha - Toledo	Reino Unido	Alemania
EPC15/00215	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE TIJARAFE	Canarias - Santa Cruz de Tenerife	Suiza	Reino Unido
EPC15/00216	INSTITUTO JOAN SEGURA I VALLS	Cataluña - Tarragona	Reino Unido	Francia
EPC15/00219	IES SALVATERRA DE MIÑO	Galicia - Pontevedra	Alemania	Suiza
EPC15/00220	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE UTIEL	Comunidad Valenciana - Valencia	Alemania	Francia
EPC15/00221	CEIP PINTOR SOROLLA	Comunidad Valenciana - Castellón	Reino Unido	Suiza
EPC15/00223	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE UTEBO	Aragón - Zaragoza	Alemania	Reino Unido
EPC15/00224	IES HERMANOS AMOROS	Comunidad Valenciana - Alicante	Reino Unido	Francia
EPC15/00225	IES FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	Castilla y León - Burgos	Alemania	Austria
EPC15/00226	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LUCENA	Andalucía - Córdoba	Reino Unido	Francia
EPC15/00227	IES JOSÉ CADALSO	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00228	ESCOLA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Galicia - A Coruña	Reino Unido	Suiza
EPC15/00232	EOI SAN ROQUE	Andalucía - Cádiz	Reino Unido	Alemania
EPC15/00234	INSTITUT D'EDUCACIO SECUNDARIAJAIME II	Comunidad Valenciana - Alicante	Francia	Suiza
EPC15/00235	CEIP JOSÉ MANUEL ILLERA DE LA MORA	Canarias - Las Palmas	Francia	Reino Unido
EPC15/00236	IES CANIDO	Galicia - A Coruña	Alemania	Austria
EPC15/00243	IES REY ALABEZ. MOJÁCAR (ALMERÍA)	Andalucía - Almería	Reino Unido	Suiza

ANEXO III

Confirmación

Estancia profesional curso 2015/2016

Programa de Estancias Profesionales. Resolución de XX de XXXXXXXX de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE de ____ de _____ de 2015), por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Reino Unido, Países Bajos, República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016.

Número de solicitud: EPC15/ _____
Nombre del centro: _____
Dirección del Centro: _____
Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono centro: _____
Director/a del centro: _____
DNI: _____ NRP: _____
Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____

Cambio de datos (a rellenar solamente si procede)

Nombre del docente responsable de la acogida: _____
Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____
País solicitado como primera opción: _____ País solicitado como segunda opción: _____

Datos de la estancia (a rellenar solamente por los centros que quieren optar a la modalidad A)

La estancia profesional en su centro de el/la Profesor/a _____
del centro: _____ de (Localidad): _____
Dirección: _____ País: _____
La estancia profesional se realizará durante el período comprendido entre el: _____
_____ y el _____ de _____ de 201 _____

En _____, _____ de _____ de 201 _____

Firma del/la Director/a

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
C/ Torrelaguna, 58; 28027 MADRID

ANEXO IV

Aceptación / Renuncia

Estancia profesional curso 2015/2016

Programa de Estancias Profesionales. Resolución de XX de XXXXXXXX de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE de ___ de _____ de 2015), por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Reino Unido, Países Bajos, República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016.

Número de solicitud: EPC16/ _____

Nombre del centro: _____

Dirección del Centro: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono centro: _____

Director/a del centro: _____

DNI: _____ NRP: _____

Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____

Acepta
(1)
Renuncia

Datos de la estancia (a rellenar solamente por los centros de modalidad A)

La estancia profesional en su centro de el/la Profesor/a _____

del centro: _____ de (Localidad): _____

Dirección: _____ País: _____

(2) La estancia profesional se realizará durante el período comprendido entre el: _____

_____ y el _____ de _____ de 201 _____

En _____, _____ de _____ de 201 _____

Firma del/la Director/a

- (1) Señálese lo que proceda mediante "X"
(2) Especificar período concreto de la estancia

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
C/ Torrelaguna, 58; 28027 MADRID